

27505 ORDEN de 2 de octubre de 1978 por la que se concede a «Dragados y Construcciones, S. A.», de Madrid, la importación temporal de una mezcla de latex natural y sintético para soporte de solado en un módulo vivienda que se va a montar en una plataforma de prospección petrolífera que se va a exportar al Reino Unido por la firma «Makiber, S. A.».

Ilmo. Sr.: «Dragados y Construcciones, S. A.», de Madrid, ha solicitado de este Ministerio la importación temporal de una mezcla de latex natural y sintético para soporte de solado en un módulo vivienda que se va a montar en una plataforma de prospección petrolífera que se va a exportar al Reino Unido por la firma «Makiber, S. A.».

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición cuarta del Arancel de Aduanas y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a «Dragados y Construcciones, S. A.», de Madrid, a importar temporalmente una mezcla de latex natural y sintético comprendidas en las licencias de importación temporal números 8-312719 y 8-312722 respectivamente, para soporte de solado en un módulo vivienda que se va a montar en una plataforma de prospección petrolífera que se va a exportar al Reino Unido por la firma «Makiber, S. A.».

Segundo.—El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

27506 ORDEN de 5 de octubre de 1978 por la que se autoriza a la firma José Endeiza Zubeldía la modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado por Orden ministerial de 20 de mayo de 1977 en el sentido de cambiar el nombre de la denominación social.

Ilmo. Sr.: La firma José Endeiza Zubeldía, beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden ministerial de 20 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto) para la importación de acero duro y la exportación de cepillos manuales, industriales y para bricolaje, solicita la modificación del mismo, en el sentido de cambiar el nombre de la denominación social.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación ha resuelto:

Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma José Endeiza Zubeldía por Orden ministerial de 20 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto) para la importación de acero duro y la exportación de cepillos manuales, industriales y para bricolaje, en el sentido de cambiar el nombre de la denominación social, constituyéndose en Sociedad anónima con el nombre de «F.E.C.I.N., Sociedad Anónima» («Fabricación Española de Cepillería Industrial, S. A.»).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

27507 ORDEN de 5 de octubre de 1978 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Saetrame, S. A.», por Orden de 18 de diciembre de 1974, y modificaciones posteriores en el sentido de incluir la importación de nuevo tipo de chapa.

Ilmo. Sr.: La firma «Saetrame, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 18 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 27), 27 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril) y 22 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo) para la importación de diversas materias primas y la exportación de envases metálicos, solicita su ampliación en el sentido de incluir la importación de nuevo tipo de chapa.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Saetrame, S. A.», con domicilio en ronda de San Antonio, 52, Barcelona, por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1974 y modificaciones posteriores, en el sentido de incluir la importación de chapas de hierro o acero, simplemente laminadas en caliente, incluso decapadas, con un grueso desde 4,75 milímetros hasta 3 milímetros (P. A. 73.13.82).

Segundo.—A efectos contables respecto a la presente ampliación, se establecen los mismos módulos contables que se fijaron para las chapas simplemente laminadas en caliente, incluso decapadas, con un grueso inferior a 3 milímetros, en la Orden ministerial de 22 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo), antes citada.

Tercero.—Se otorga esta ampliación por un período de un año, contado a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo el interesado, en su caso, solicitar la prórroga con tres meses de antelación a su caducidad.

Cuarto.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 4 de mayo de 1978 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente devolución, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 18 de diciembre de 1974, que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

27508 ORDEN de 5 de octubre de 1978 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Astilleros de Santander, S. A.», por Orden de 22 de marzo de 1978, en el sentido de modificar los efectos contables.

Ilmo. Sr.: La firma «Astilleros de Santander, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 22 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de abril) para la importación de equipo diverso para buques y la exportación de buques para servicios auxiliares de plataforma de prospección de petróleo, solicita la modificación de los efectos contables de la citada Orden ministerial.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Astilleros de Santander, S. A.», con domicilio en Fernández Hontoria, 24, El Astillero (Santander), por Orden ministerial de 22 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de abril), en el sentido de modificar el apartado segundo de la citada Orden ministerial de 22 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de abril), de modo que sus párrafos primero y segundo quedan redactados de la siguiente manera:

«Segundo.—A efectos contables se establece lo siguiente:

Por cada buque para servicios auxiliares de plataforma de prospección de petróleo que se exporte, se devolverán los derechos arancelarios correspondientes al número de unidades de cada una de las partes o piezas terminadas autorizadas realmente incorporadas a cada uno de dichos buques cuya exportación haya quedado autorizada.»

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 22 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de abril) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

27509 ORDEN de 16 de octubre de 1978 por la que se prorroga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Uniroyal España, S. A.».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Uniroyal España, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del